



2019-00086

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2019-00086, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 17 noviembre de 2021.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISIETE (17) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-0086-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: INGRID KATERINE LUNA
DEMANDADO: SOBUSA SA Y OTROS

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que dentro del presente proceso se deberá emplazar a los herederos indeterminados de la señora Gloria Calderón de Angulo.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GLORIA CALDERÓN DE ANGULO., de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 24 abril 2019.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 196 HOY 18 NOVIEMBRE DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO

JRP



2019-00086

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**

HACE SABER:

Que se emplaza a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GLORIA CALDERÓN DE ANGULO, para que comparezca a este juzgado ubicado en la calle 40 No. 44-80 edificio centro cívico piso 8, correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 24 abril de 2019 proferido en el proceso VERBAL promovido por INGRID KATERINE LUNA por medio de apoderado judicial, contra SOBUSA SA Y OTROS, con radicado del proceso 2019-00086.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

2

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO